



Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **21 del mes de julio del año 2025**, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **“SECRETARÍA”**, la cual es representada en este acto por su **Director General de Abastecimientos, José Eduardo Torres Quintanar**, acompañada de la **Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su carácter de Dependencia Requiere, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **“DEPENDENCIA”**, representada en este acto por **Alma Lilia Michel Díaz**, en su carácter de **Directora General de Administración**; y **ARRENDADORA IEH S.A.P.I. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **“PROVEEDOR”**, representada en este acto por el **C. Juan Mari Celorio Fernández**; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las **“PARTES”**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

## DECLARACIONES

### I. Declara el representante de la “SECRETARÍA” que:

- a) Que la **“SECRETARÍA”** es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, numeral 2, 3, numeral 1, fracción I, 5, numeral 1, fracción I, 7, numeral 1, fracción III, 14, numeral 1, 15, numeral 1, fracción I, 16, numeral 1, fracción III, y 19, numeral 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente la **“LEY”**, en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente el **“REGLAMENTO”**.
- b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción XII, 9, fracción II, 13, fracción X, 19, fracciones V, X y XV, 41 fracción X y 44 fracciones VII, X, XI y XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco; así como los artículos 4 y 12, del **“REGLAMENTO”**.
- c) Que para efectos del presente, cuando en la **“LEY”**, así como en el **“REGLAMENTO”**, se haga mención a la Subsecretaría de Administración, se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 5 de diciembre de 2018.
- d) Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con el inciso D, apartado 1, punto 15, del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y reformado el 20 de diciembre de 2016, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.
- e) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

### II. Declara la “DEPENDENCIA” que:

- a) Cuenta con suficiencia presupuestal para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en atención al artículo 50 de la **“LEY”** y 40 del **“REGLAMENTO”**.
- b) De conformidad con lo establecido en el artículo 39, 101 fracción II del **“REGLAMENTO”**, en correlación con el oficio **SADER/DGA/9-7/2027/2024**, suscrito por el Lic. Eduardo Ron Ramos, en su carácter de Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, con fecha 24 de diciembre del año 2024, se designó para efectos de suscribir el presente instrumento a **Alma Lilia Michel Díaz**, en su carácter de **Directora General de Administración**, quien será encargada de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato para la **“DEPENDENCIA”**. En caso de que la persona designada sea sustituida en su cargo o funciones, se entenderá como responsable y encargado del seguimiento, la persona servidora pública que sea designada como titular o encargada de la Dirección General de Administración de la **“DEPENDENCIA”**.



**III. Declara el representante del “PROVEEDOR” bajo protesta de decir verdad:**

- a) Que es una Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, legalmente constituida e integrada conforme a las legislaciones que le son aplicables, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número 37,848 de fecha 10 de septiembre de 2024, otorgada ante la fe del Lic. Alfredo Bazúa Witte, Notario Público Titular número 230, de la Ciudad de México, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número N-2024088387, en la que se contienen los estatutos, objeto y demás elementos de la constitución legal de la empresa denominada **ARRENDADORA IEH S.A.P.I. DE C.V.**
- b) Mediante la Escritura Pública número 38,518 de fecha 18 de febrero de 2025, otorgada ante la fe del Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, Notario Público Titular número 24, de la Ciudad de México, se acordó reformar íntegramente los Estatutos de la Sociedad, nombramientos de Consejo de Administración, así como ratificar la sociedad, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número N-2024088387.
- c) Que el **C. Juan Mari Celorio Fernández** en su carácter de Apoderado Legal, tiene las facultades jurídicas necesarias vigentes y suficientes para suscribir el presente contrato tal y como se advierte en el testimonio de la Escritura Pública número 37,848 de fecha 10 de septiembre de 2024, otorgada ante la fe del Lic. Alfredo Bazúa Witte, Notario Público Titular número 230, de la Ciudad de México, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número N-2024088387, quien se identifica con su credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral número **1**
- d) Quien suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades jurídicas necesarias, vigentes y suficientes para contraer derechos y obligaciones en nombre del “**PROVEEDOR**”, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- e) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la “**LEY**”, su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P38208**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.
- f) Que señala como domicilio fiscal y convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en Av. Paseo de la Reforma número 2608, Piso 15, Colonia Lomas Altas, Código Postal 11950, en la alcaldía Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, así como el teléfono 5521676522 y correo electrónico: [gerencialegal@inventafinancial.mx](mailto:gerencialegal@inventafinancial.mx).
- g) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **AIE240910JC4**.
- h) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- i) Que tiene la aprobación y los permisos correspondientes de las autoridades competentes y en caso de aplicar, cuenta con los derechos de propiedad industrial e intelectual, necesarios para la prestación de los servicios y abastecimientos del o los bienes contratados.
- j) Que conoce el contenido de los requisitos que establece la “**LEY**”, así como el contenido de las Bases de la Licitación Pública Nacional número **LPN320/2025 con concurrencia del Comité, “CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA “SADER””**, misma que protesta cumplir.
- k) Que no se encuentra en ningún supuesto de los establecidos en el artículo 52 de la “**LEY**”.
- l) Que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transrito.
- m) Manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**IV. Las "PARTES" declaran:**

- a) Que mediante el oficio número **SECADMON/DGA/DEPP/389BIS/2025** de fecha 18 de julio del año 2025, signado por Jesús Ezequiel Martínez Nieto, en su carácter de Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo de la Secretaría de Administración, mediante el cual informa que, al momento de redactar el Anexo 3 del resolutivo, de la evaluación económica, la información no se desglosa de forma completa por cada uno de los años de la vigencia del mismo, por tratarse de un contrato multianual, motivo por el cual, se solicita de su valioso apoyo para que sean tomadas las cantidades anuales, descripciones, unidades de medida y precios establecidos en el presente oficio aclaratorio.
- b) el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS FISCALES NO ETIQUETADOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025** y previa autorización de los **EJERCICIOS FISCALES 2026, 2027, 2028, 2029 Y 2030**, se originó con motivo de la Licitación Pública Nacional número **LPN 320/2025 con concurrencia del Comité** denominada "**CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA "SADER"**", la cual fue resuelta o autorizada a favor del "**PROVEEDOR**" de conformidad con el fallo de adjudicación de fecha **18 de julio del 2025**, emitido por el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco
- c) Que el "**PROVEEDOR**" se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede, así como el fallo de adjudicación, en los cuales se detallan las características del servicio objeto de este contrato.
- d) Que, para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la "**LEY**", se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- e) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- DEL OBJETO.** En virtud del presente contrato, la "**DEPENDENCIA**" adquiere del "**PROVEEDOR**" el servicio de arrendamiento puro de maquinaria para la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en adelante el servicio, cuyas características, cantidades, precios y descripción pormenorizada se describen en el Fallo de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional número **LPN 320/2025**, el cual se transcribe a continuación:

<b>PARTIDA 1</b> <b>RENTA SERVICIO MENSUAL 33 TRACTORES TOPADORES MEDIANOS D6</b>	
Subtotal	\$9,713,659.41
IVA	\$1,554,185.51
<b>PAGO MENSUAL TOTAL (seguro y mantenimiento incluido):</b>	\$11,267,844.92
<b>TOTAL CON IVA POR 60 MESES</b>	<b>\$676'070,694.94</b>

<b>PARTIDA 2</b> <b>RENTA SERVICIO MENSUAL 3 MOTONIVELADORAS 120</b>	
Subtotal	\$906,608.21
IVA	\$145,057.31
<b>PAGO MENSUAL TOTAL (seguro y mantenimiento incluido):</b>	<b>\$1,051,665.52</b>
<b>TOTAL CON IVA POR 60 MESES</b>	<b>\$63'099,931.42</b>

<b>PARTIDA 3</b> <b>RENTA SERVICIO MENSUAL 12 EXCAVADORAS MEDIANAS 320 GX</b>	
Subtotal	\$1,683,700.96
IVA	\$269,392.15
<b>PAGO MENSUAL TOTAL (seguro y mantenimiento incluido):</b>	<b>\$1,953,093.11</b>
<b>TOTAL CON IVA POR 60 MESES</b>	<b>\$117'185,586.82</b>

<b>PARTIDA 4</b> <b>RENTA SERVICIO MENSUAL 2 EXCAVADORAS LARGO ALCANCE 333SLR</b>	
Subtotal	\$647,577.29
IVA	\$103,612.37
<b>PAGO MENSUAL TOTAL (seguro y mantenimiento incluido):</b>	<b>\$751,189.66</b>
<b>TOTAL CON IVA POR 60 MESES</b>	<b>\$45'071,379.38</b>

<b>RENTA MENSUAL SERVICIO TOTAL</b>	
Subtotal	\$12,951,545.87
IVA	\$2,072,247.34
<b>PAGO MENSUAL TOTAL (seguro y mantenimiento incluido):</b>	<b>\$15,023,793.21</b>



RENTA SERVICIO TOTAL (60 MESES)	
<i>Subtotal</i>	\$777,092,752.20
IVA	\$124,334,840.35
<b>PAGO MENSUAL TOTAL (seguro y mantenimiento incluido):</b>	<b>\$901,427,592.55</b>

El objeto de este contrato consiste en el servicio de arrendamiento puro de maquinaria para el desarrollo de las actividades propias de la “DEPENDENCIA”, que consiste en el otorgamiento del uso y goce de las máquinas y equipo requeridos en el presente anexo, con las características especificadas, a cambio de una renta mensual por el plazo de 60 meses.

**SEGUNDA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Conforme a las bases de la Licitación Pública Nacional número LPN 320/2025, el “PROVEEDOR” deberá prestar el servicio objeto de este contrato por un plazo de arrendamiento y posesión de los bienes de **60 meses**, contados a partir de las entregas acordadas, mismas que se verificarán en parcialidades a partir del día **21 del mes de julio del año 2025**, de conformidad con la tabla anexa a la presente cláusula, sin que estas puedan exceder del día **17 del mes de noviembre del año 2025**, la entrega se llevará a cabo en el Almacén General de la “SECRETARÍA”, y/o en el patio de máquinas de la “DEPENDENCIA”, ubicado en calle Puerto Guaymas numero 111 (frente al Centro de Observación y Clasificación y Diagnóstico del Estado de Jalisco), Col. Miramar, ciudad de Zapopan, estado de Jalisco, C.P. 45060, en los días y horarios que para tal efecto indique la “DEPENDENCIA”, sujetándose a lo señalado en la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en su propuesta, la cual fue aprobada en la Licitación descrita en líneas anteriores, así como a los siguientes tiempos de entrega:

PARTIDA	TIEMPO DE ENTREGA
1	120 días posteriores a la firma del contrato
2	90 días posteriores a la firma del contrato
3	90 días posteriores a la firma del contrato
4	90 días posteriores a la firma del contrato

Con motivo del presente contrato, el “PROVEEDOR” se sujeta a cumplir con las especificaciones mínimas plasmadas en el Anexo 1 y 5 de las bases, siendo la propuesta técnica y económica aprobadas y detalladas en el fallo, las cuales formaran parte integral del presente contrato dentro del Anexo Único.

Al término de la vigencia del presente contrato, el “PROVEEDOR” se obliga a otorgar al Gobierno del Estado de Jalisco el derecho de preferencia para la adquisición de los bienes, no existiendo la obligación de adquirirlos al ser un arrendamiento puro.

**TERCERA.- DE LA VIGENCIA.** Conforme a las bases de la Licitación Pública Nacional número LPN 320/2025, la vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día **21 del mes de julio del año 2025**, y concluirá el día **30 del mes de noviembre del año 2030**, siendo este el plazo de arrendamiento y posesión de los bienes de 60 meses, contados a partir de la entrega acordada y/o hasta agotar el techo presupuestal, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

**CUARTA.- DEL PRECIO.** El “PROVEEDOR” fija un precio de hasta **\$901,427,592.55 (novecientos un millones cuatrocientos veintisiete mil quinientos noventa y dos pesos 55/100 moneda nacional)** impuesto al valor agregado incluido, por los 60 meses de renta de las 4 partidas, incluyendo mantenimiento y seguro en cada una de las maquinas, de los cuales la cantidad de hasta **\$75,118,966.05 (setenta y cinco millones ciento dieciocho mil novecientos sesenta y seis pesos 05/100 moneda nacional)** IVA incluido, corresponde al precio del arrendamiento por el año 2025.

El pago **total** del objeto del presente contrato se dividirá en **pagos parciales** que se pagarán mensualmente y conforme a los montos y en las fechas que señale la “DEPENDENCIA”, por el servicio efectivamente prestado a entera satisfacción. Los pagos se realizarán de acuerdo a las cantidades que se asignen en cada ejercicio fiscal según la vigencia de este instrumento, las cuales se señalan a continuación y que podrán ajustarse de común acuerdo entre las “PARTES”:

	PRECIO MENSUAL	60 MESES (sin IVA),	60 MESES (Con IVA),
PARTIDA	(sin IVA), con mantenimiento y seguro incluidos.	con mantenimiento y seguro incluidos.	con mantenimiento y seguro incluidos.
1	\$9'713,659.41	\$582'819,564.60	\$676'070,694.94
2	\$906,608.21	\$54'396,492.60	\$63'099,931.42
3	\$1'683,700.96	\$101'022,057.60	\$117'185,586.82
4	\$647,577.29	\$38'854,637.40	\$45'071,379.38
		<b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$901'427,592.55</b>

PERIODO DE AGOSTO A  
DICIEMBRE 2025

PARTIDA	DESCRIPCION	MESES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	RENTA SERVICIO MENSUAL 33 Tractores Topadores medianos D6	5	\$9,713,659.41	\$48,568,297.05
2	RENTA SERVICIO MENSUAL 3 Motoniveladoras 120	5	\$906,608.21	\$4,533,041.05
3	RENTA SERVICIO MENSUAL 12 Excavadoras medianas 320 GX	5	\$1,683,700.96	\$8,418,504.80
4	RENTA SERVICIO MENSUAL 2 Excavadoras Largo Alcance 333SLR	5	\$647,577.29	\$3,237,886.45
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$64,757,729.35</b>
			<b>IVA</b>	<b>\$10,361,236.70</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>\$75,118,966.05</b>

PERIODO DE ENERO A  
DICIEMBRE 2026

PARTIDA	DESCRIPCION	MESES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	RENTA SERVICIO MENSUAL 33 Tractores Topadores medianos D6	12	\$9,713,659.41	\$116,563,912.92
2	RENTA SERVICIO MENSUAL 3 Motoniveladoras 120	12	\$906,608.21	\$10,879,298.52
3	RENTA SERVICIO MENSUAL 12 Excavadoras medianas 320 GX	12	\$1,683,700.96	\$20,204,411.52
4	RENTA SERVICIO MENSUAL 2 Excavadoras Largo Alcance 333SLR	12	\$647,577.29	\$7,770,927.48
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$155,418,550.44</b>
			<b>IVA</b>	<b>\$24,866,968.07</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>\$180,285,518.51</b>

PERIODO DE ENERO A  
DICIEMBRE 2027

PARTIDA	DESCRIPCION	MESES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	RENTA SERVICIO MENSUAL 33 Tractores Topadores medianos D6	12	\$9,713,659.41	\$116,563,912.92
2	RENTA SERVICIO MENSUAL 3 Motoniveladoras 120	12	\$906,608.21	\$10,879,298.52
3	RENTA SERVICIO MENSUAL 12 Excavadoras medianas 320 GX	12	\$1,683,700.96	\$20,204,411.52
4	RENTA SERVICIO MENSUAL 2 Excavadoras Largo Alcance 333SLR	12	\$647,577.29	\$7,770,927.48
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$155,418,550.44</b>
			<b>IVA</b>	<b>\$24,866,968.07</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>\$180,285,518.51</b>

PERIODO DE ENERO A  
DICIEMBRE 2028

PARTIDA	DESCRIPCION	MESES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	RENTA SERVICIO MENSUAL 33 Tractores Topadores medianos D6	12	\$9,713,659.41	\$116,563,912.92
2	RENTA SERVICIO MENSUAL 3 Motoniveladoras 120	12	\$906,608.21	\$10,879,298.52
3	RENTA SERVICIO MENSUAL 12 Excavadoras medianas 320 GX	12	\$1,683,700.96	\$20,204,411.52
4	RENTA SERVICIO MENSUAL 2 Excavadoras Largo Alcance 333SLR	12	\$647,577.29	\$7,770,927.48
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$155,418,550.44</b>
			<b>IVA</b>	<b>\$24,866,968.07</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>\$180,285,518.51</b>

PERIODO DE ENERO A  
DICIEMBRE 2029

PARTIDA	DESCRIPCION	MESES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	RENTA SERVICIO MENSUAL 33 Tractores Topadores medianos D6	12	\$9,713,659.41	\$116,563,912.92
2	RENTA SERVICIO MENSUAL 3 Motoniveladoras 120	12	\$906,608.21	\$10,879,298.52
3	RENTA SERVICIO MENSUAL 12 Excavadoras medianas 320 GX	12	\$1,683,700.96	\$20,204,411.52
4	RENTA SERVICIO MENSUAL 2 Excavadoras Largo Alcance 333SLR	12	\$647,577.29	\$7,770,927.48
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$155,418,550.44</b>
			<b>IVA</b>	<b>\$24,866,968.07</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>\$180,285,518.51</b>

PERIODO DE ENERO A JULIO  
2030

PARTIDA	DESCRIPCION	MESES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	RENTA SERVICIO MENSUAL 33 Tractores Topadores medianos D6	7	\$9,713,659.41	\$67,995,615.87
2	RENTA SERVICIO MENSUAL 3 Motoniveladoras 120	7	\$906,608.21	\$6,346,257.47
3	RENTA SERVICIO MENSUAL 12 Excavadoras medianas 320 GX	7	\$1,683,700.96	\$11,785,906.72
4	RENTA SERVICIO MENSUAL 2 Excavadoras Largo Alcance 333SLR	7	\$647,577.29	\$4,533,041.03
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$90,660,821.09</b>
			<b>IVA</b>	<b>\$14,505,731.37</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>\$105,166,552.46</b>

GRAN TOTAL A PAGAR POR 60 MESES **\$901,427,592.55**

Los pagos de los ejercicios presupuestales correspondientes a los años 2026, 2027, 2028, 2029 y 2030, se realizarán en estricta observancia de lo dispuesto por los artículos 76 y 77 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, que señala que los recursos presupuestarios a ejercer quedan sujetos para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria conforme al presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco que apruebe el Congreso del Estado de Jalisco.

**CUARTA bis.- DE LA RETENCIÓN CINCO AL MILLAR.** Que mediante **ANEXO 7** de las bases, el “**PROVEEDOR**” manifestó su voluntad en realizar la aportación cinco al millar del monto total del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado, siendo dicha cantidad por un monto de **\$323,788.<sup>64</sup> M.N. (trescientos veintitrés mil setecientos ochenta y ocho pesos <sup>64</sup>/100 Moneda Nacional)**, para que dicha cantidad sea aportada al Fondo Impulso Jalisco, con el propósito de promover y procurar la reactivación económica del Estado; así como su consentimiento para que la Secretaría de la Hacienda Pública realice la retención de tal aportación en una sola ministración en el primer pago, ya sea pago de anticipo, pago parcial o pago total.

Lo anterior en apego a lo establecido por los artículos 143, 145, 148 y 149 de la “LEY”.

**QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO.** La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al “**PROVEEDOR**” en moneda nacional, mediante parcialidades. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación sea recibida en la “**DEPENDENCIA**”:

**Documentos para cada pago parcial:**

- Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la “**SECRETARÍA**”;
- Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.
- 1 copia del contrato.
- Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.
- Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las bases) en la cual el “**PROVEEDOR**” declara que **SI** es su voluntad realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.



El “PROVEEDOR” señaló en su declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco que, si es su voluntad realizar dicha aportación, y manifiesta su conformidad con que le sea retenido el 5 al millar del monto total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, por lo que la Secretaría de la Hacienda Pública realizará dicha retención en el primer pago, en una sola exhibición, independientemente de si corresponde a pago de anticipo, pago parcial o pago total.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

**SEXTA.- DEL PRECIO FIRME.** El “PROVEEDOR”, se compromete a sostener el precio de los bienes y/o servicios prestados durante la vigencia de este contrato, así como de ser procedente, el precio unitario por unidad de medida de lo que se compromete a ejecutar, de no hacerlo, por cualquier motivo, la “DEPENDENCIA” y/o “LA SECRETARÍA”, podrán rescindir, sin necesidad de declaración judicial, la contratación, sin responsabilidad para el mismo, y ejecutar las garantías otorgadas por el cumplimiento del contrato, y en su caso la de aplicación y amortización del anticipo, independientemente de ejercer las acciones legales correspondientes para que el “PROVEEDOR” cubra los daños y perjuicios ocasionados.

**SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.** El “PROVEEDOR” se obliga a entregar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad de los servicios prestados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de la firma del contrato y hasta por 12 meses posteriores a partir de su terminación, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento y la calidad del objeto del mismo. El “PROVEEDOR” está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de convenio modificatorio, prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la “LEY”.

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el “PROVEEDOR”, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de que exista mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del “PROVEEDOR” de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la “LEY”, y 107 de su “REGLAMENTO”.

**OCTAVA.- DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES Y DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El “PROVEEDOR” garantiza la calidad de los bienes objeto de este contrato, por 5 años u 8,000 horas, lo que ocurra primero en el tren de potencia y sistema hidráulico, así como mantenimiento preventivo por 60 meses u ocho mil horas lo que ocurra primero. Sistema de monitoreo Vision link, entrega técnica y capacitación en sitio, por lo que se obliga a asumir la responsabilidad civil o penal que pudiera presentarse en caso de incumplimiento a las normas que para tal efecto emitan las instituciones competentes. Así mismo, el “PROVEEDOR” garantiza la calidad del servicio objeto de este contrato contra daños y defectos por el periodo que, entre las “PARTES” se determine, en el entendido de que lo prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por la “DEPENDENCIA”.

**NOVENA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SERVICIO.** En caso que el “PROVEEDOR” no preste en tiempo y forma el servicio objeto del presente contrato, por cualquier causa que no sea imputable a la “SECRETARÍA” o a la “DEPENDENCIA”, la “SECRETARÍA” podrá descontar al “PROVEEDOR”, de la cantidad establecida en la cláusula CUARTA, el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 10 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 11 a 20 días naturales, y el 10% cuando el atraso se dé de 21 a 30 días naturales, el cual se hará aplicable sobre el pago parcial y/o total, según sea el caso.

La “SECRETARÍA”, aplicará la penalización que corresponda en el caso de atraso en la prestación o rescindirá el contrato a causa del incumplimiento en la prestación de los servicios en el término y/o condiciones establecidas en el contrato y/o orden de compra, dentro del plazo que se le conceda al “PROVEEDOR” a razón de cualquier prórroga o modificación, lo anterior de manera independiente a las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del “PROVEEDOR” de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 del “REGLAMENTO” de la “LEY”.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del servicio, el “PROVEEDOR” se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios por causas necesariamente justificadas, éste deberá notificar de inmediato al área requirente por escrito las causas de la demora y su duración probable, solicitando, en su caso, prórroga para su regularización, mínimo 3 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de entrega pactado en la orden de compra y/o contrato, esto con la finalidad de que el área requirente realice la valoración de la petición,



para que en caso de no tener inconveniente esta misma solicite llevar a cabo la prórroga a la Dirección General de Abastecimientos, lo anterior con fundamento en el artículo 80 punto 1 de la “LEY”, y artículo 103 de su “REGLAMENTO”; en caso de no ser contestada la prórroga o se conteste de forma negativa se estará a lo dispuesto en el presente numeral en cuanto a los términos y aplicación de la penalización que corresponda.

En caso de que alguna de las obligaciones a cargo del “PROVEEDOR” no se presten de acuerdo a la forma y características convenidas, así como en cualquier caso exista falta de calidad en general de los servicios prestados cualquier tipo de daño así como por el rechazo de los mismos, la “SECRETARÍA” comunicara por escrito al “PROVEEDOR”, el incumplimiento en que haya ocurrido, para que en un término de 5 días hábiles a partir de la notificación, exponga lo que en derecho corresponda y subsane, repare y/o resarza su obligación, caso contrario deberá cubrir como pena convencional la cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato, independientemente del cumplimiento forzoso y/o de la rescisión del contrato que en su momento considere exigir la “SECRETARÍA” por los supuestos señalados.

El “PROVEEDOR” adjudicado se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales según lo establece la Ley de Ingresos y el Código Fiscal, ambos del Estado de Jalisco, cuando la “SECRETARÍA”, determine que el (los) servicio(s) prestado(s) presenten falta de calidad en general, sea(n) prestado(s) con diferentes especificaciones a las solicitadas, por no cumplir con el fin para el cual fue(ron) contratado(s) o por ser prestado(s) fuera del término establecido.

#### DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LAS “PARTES”.

La “DEPENDENCIA”, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el “PROVEEDOR” lleve a cabo el servicio en los términos convenidos.
- b) Informar por escrito al “PROVEEDOR”, cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en la prestación del servicio, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.
- c) Recibir los documentos y tramitar en tiempo y forma el pago correspondiente.
- d) En caso de ser procedente, emitir el oficio de entera satisfacción.
- e) Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula NOVENA del presente contrato.
- f) Informar de manera oportuna a la Dirección General de Abastecimientos de la “SECRETARÍA” respecto del incumplimiento en la prestación del servicio materia del presente contrato, acompañando copia certificada u original del acta de hechos correspondiente.

El “PROVEEDOR”, tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

- a) Abastecer y/o prestar el servicio de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.
- b) El personal de operación de entrega de los bienes será responsabilidad directa de el “PROVEEDOR” por lo que exime a la “SECRETARÍA” y/o “DEPENDENCIA”, de cualquier tipo de responsabilidad legal que se pudiera presentar durante de la vigencia del presente contrato.
- c) Proporcionar los elementos y materiales necesarios para la realización del objeto materia del presente contrato.
- d) Supervisar el desarrollo de las actividades materia del presente contrato previo, durante y al finalizar de las mismas.
- e) Aplicar al máximo su capacidad y conocimientos para cumplir satisfactoriamente con el objeto del presente instrumento.
- f) Responder por falta de profesionalismo y en general cualquier incumplimiento a la prestación del servicio en los términos del presente contrato.
- g) Salvaguardar el uso, la integridad, y confidencialidad de la información que se le proporcione, para su desarrollo del abastecimiento y/o prestación de lo adquirido.
- h) Mantener constante comunicación con la dependencia designada como responsable por la “DEPENDENCIA” para el seguimiento del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.** La “DEPENDENCIA” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la **Lic. Alma Lilia Michel Díaz, Directora General de Administración**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al “PROVEEDOR” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando este obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio.

Las “PARTES” acuerdan que la “DEPENDENCIA”, es la encargada de verificar que el servicio objeto de este contrato cumpla con las especificaciones acordadas por las “PARTES”, ya que es la receptora final del objeto de



dicho instrumento, por lo que también se obliga a dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo por parte de la **“SECRETARÍA”**.

Asimismo, la **“DEPENDENCIA”** sólo aceptará el servicio objeto del presente contrato y tramitará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta. La inspección del mismo consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, el **“PROVEEDOR”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio, no se tendrá por aceptado por parte de la **“DEPENDENCIA”**.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESCISIÓN.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la **“LEY”**, la **“SECRETARÍA”** podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el **“PROVEEDOR”** incumpla con cualquier obligación establecida en las bases, el fallo de adjudicación y la propuesta aprobada, o en el presente contrato; o bien cuando el servicio objeto de este contrato sea de características inferiores a las solicitadas en las bases en perjuicio de la **“DEPENDENCIA”**. Este hecho será notificado de manera indubitable al **“PROVEEDOR”**. Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación del servicio objeto del presente contrato, sin justificación para la **“DEPENDENCIA”** y/o la **“SECRETARÍA”**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la **“SECRETARÍA”**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la **“DEPENDENCIA”**;
- f) Si no presta el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a la **“DEPENDENCIA”** y/o la **“SECRETARÍA”** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la **“DEPENDENCIA”** y/o la **“SECRETARÍA”**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si el **“PROVEEDOR”** no presta el servicio objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la **“DEPENDENCIA”** conforme a las cláusulas del presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la **“DEPENDENCIA”** y/o la **“SECRETARÍA”** en los términos del presente instrumento jurídico;
- m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- n) Cuando el **“PROVEEDOR”** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la **“DEPENDENCIA”** y/o la **“SECRETARÍA”**, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el **“PROVEEDOR”** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la **“DEPENDENCIA”** y/o la **“SECRETARÍA”** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y
- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **“LEY”** y su **“REGLAMENTO”**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la **“SECRETARÍA”** comunicará por escrito al **“PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la **“SECRETARÍA”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el **“PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada



y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al “**PROVEEDOR**” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la “**DEPENDENCIA**” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

El “**PROVEEDOR**” se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula **CUARTA** de este Contrato, en caso de que la “**SECRETARÍA**” decida rescindir el presente contrato, por causas imputables al “**PROVEEDOR**”. De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la “**SECRETARÍA**” podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula **SÉPTIMA** anterior, o en su caso podrá reclamar al “**PROVEEDOR**”, el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las “**PARTES**” convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del “**PROVEEDOR**”, la “**SECRETARÍA**” independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del “**REGLAMENTO**” de la “**LEY**”, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación, la “**SECRETARÍA**” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestara el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la “**DEPENDENCIA**” de que continúa vigente la necesidad del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La “**SECRETARÍA**” en coordinación con la “**DEPENDENCIA**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la “**DEPENDENCIA**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la “**SECRETARÍA**” establecerá con el “**PROVEEDOR**” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 80 de la “**LEY**”.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la “**SECRETARÍA**” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se lleva a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el “**PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la “**DEPENDENCIA**” y/o la “**SECRETARÍA**”.

El “**PROVEEDOR**” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la “**DEPENDENCIA**” y/o la “**SECRETARÍA**”.

**DÉCIMA TERCERA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** El “**PROVEEDOR**” queda obligado ante la “**DEPENDENCIA**” y/o la “**SECRETARÍA**” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos o falta de calidad en general, que existan en los servicios que preste el “**PROVEEDOR**”.

**DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.** Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por el “**PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a la “**DEPENDENCIA**” y/o la “**SECRETARÍA**”.

La “**DEPENDENCIA**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.



**DÉCIMA QUINTA.- DEL RECHAZO.** Las “PARTES” acuerdan que ni la “DEPENDENCIA” ni la “SECRETARÍA” estarán obligadas a recibir o aprobar aquel servicio que el “PROVEEDOR” intente prestar, cuando a juicio de la “SECRETARÍA” o la “DEPENDENCIA”, la calidad técnica del mismo difiera, o sea inferior de aquellas señaladas en el fallo de adjudicación y/o las bases, su jurisdicción, aclaratoria, la propuesta aprobada, así como en el presente contrato. El rechazo del servicio deberá ser informado por la “DEPENDENCIA” por escrito al “PROVEEDOR”. La falta de aceptación o aprobación del servicio con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya haya sido prestado el servicio por parte del “PROVEEDOR”, no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su prestación para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando el servicio sea rechazado por la “DEPENDENCIA” por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el “PROVEEDOR” se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse el “PROVEEDOR” en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA”.

**DÉCIMA SEXTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.** El “PROVEEDOR” será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio correspondiente.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.** El “PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la “DEPENDENCIA” o la “SECRETARÍA”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la “LEY”.

**DÉCIMA OCTAVA.- DE LA CESIÓN.** El “PROVEEDOR” se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la “SECRETARÍA” para tal fin, de conformidad al artículo 77 punto 5, de la “LEY”.

**DÉCIMA NOVENA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.** Las “PARTES” manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el “PROVEEDOR” será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la “SECRETARÍA” y/o la “DEPENDENCIA”, de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

**VIGÉSIMA.- DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.** El “PROVEEDOR” asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, o de la firma de este documento, liberando a la “SECRETARÍA” y/o la “DEPENDENCIA” de cualquier responsabilidad industrial o derechos de autor que puedan relacionarse con este instrumento, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por estos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación a que pueda ser condenado por autoridad competente con la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.** Las “PARTES” están de acuerdo en que por necesidades de la “DEPENDENCIA” por razones justificadas y explícitas, dentro del presupuesto aprobado y/o disponible podrá incrementar el monto total del contrato o cantidad de servicios objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 80 de la “LEY”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de una adenda al Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 103 del “REGLAMENTO”, el “PROVEEDOR” deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula SÉPTIMA de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la “DEPENDENCIA”, le fuera imposible a el “PROVEEDOR” cumplir con sus obligaciones contratadas, solicitará oportunamente y por escrito a la “SECRETARÍA” y la “DEPENDENCIA”, la ampliación del término para su cumplimiento, según lo considere necesario, expresando los motivos en que apoya su solicitud, quien resolverá en un plazo no mayor a 08 días naturales, sobre la procedencia de la prórroga.

Tratándose de causas imputables a la “DEPENDENCIA”, no se requerirá de la solicitud del “PROVEEDOR”.



Al presentarse caso fortuito, fuerza mayor o emergencia decidida por autoridad competente, la "SECRETARÍA" y la "DEPENDENCIA", no serán responsables en la continuidad con las obligaciones contractuales, salvo la obligación del pago de los bienes abastecidos o servicios prestados, hasta antes de presentarse la circunstancia, lo que se notificara por escrito a el "PROVEEDOR", especificando los detalles de la existencia de dicha condición, pudiendo en todo caso la "SECRETARÍA" y la "DEPENDENCIA", acordar el cumplimiento total o parcial del objeto del contrato.

Al presentarse caso fortuito, fuerza mayor o emergencia decidida por autoridad competente, la "SECRETARÍA" y la "DEPENDENCIA", no serán responsables en la continuidad con las obligaciones contractuales, salvo la obligación del pago de los bienes abastecidos o servicios prestados, hasta antes de presentarse la circunstancia, lo que se notificara por escrito a el "PROVEEDOR", especificando los detalles de la existencia de dicha condición, pudiendo en todo caso la "SECRETARÍA" y la "DEPENDENCIA", acordar el cumplimiento total o parcial del objeto del contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** La "SECRETARÍA" podrá dar por terminado el presente contrato, cuando se extinga la necesidad de contar con el servicio objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la "DEPENDENCIA", la Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al "PROVEEDOR" para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las "PARTES". En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al "PROVEEDOR" hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el "PROVEEDOR".

De conformidad con el artículo 89 de la "LEY", la "SECRETARÍA" podrá dar por terminado el presente contrato, en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con el servicio objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la "DEPENDENCIA", la Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al "PROVEEDOR" para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las "PARTES". En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al "PROVEEDOR" hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el "PROVEEDOR".

**VIGÉSIMA TERCERA.- DE LAS NOTIFICACIONES.** La contratación entre las "PARTES" será por escrito y notificadas en los domicilios plasmados en este contrato constando de forma fehaciente e indubitable constar su notificación.

La contratación entre las "PARTES" será por escrito y notificadas en los domicilios plasmados en este contrato constando de forma fehaciente e indubitable constar su notificación.

**VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES.** El "PROVEEDOR" manifiesta tener conocimiento de que la "SECRETARÍA", las entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetas a las disposiciones contenidas en la legislación que cuentan con diversas obligaciones, entre las más instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el "PROVEEDOR" manifiesta su consentimiento para que la legislación invocada disponga, en las formas

manifiesta tener conocimiento de que la "SECRETARÍA", las entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetas a las disposiciones contenidas en la legislación que cuentan con diversas obligaciones, entre las más instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el "PROVEEDOR" manifiesta su consentimiento para que la legislación invocada disponga, en las formas

Las "PARTES" se comprometen a salvaguardar el uso, la integridad y confidencialidad de la información que se les proporcione, así mismo no podrán ostentar poder alguno sobre el alcance y contenidos de los mismos. De igual manera, los datos confidenciales o sensibles que le sean trasladados no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos, debiendo implementar las medidas de seguridad adecuadas, tanto físicas, técnicas y administrativas, mediante el ejercicio de los servicios establecidos en los artículos 65 y 75 numeral 1, fracción II, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Las "PARTES" se comprometen a salvaguardar el uso, la integridad y confidencialidad de la información que se les proporcione, así mismo no podrán ostentar poder alguno sobre el alcance y contenidos de los mismos. De igual manera, los datos confidenciales o sensibles que le sean trasladados no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos, debiendo implementar las medidas de seguridad adecuadas, tanto físicas, técnicas y administrativas, mediante el ejercicio de los servicios establecidos en los artículos 65 y 75 numeral 1, fracción II, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las "PARTES" acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en el fallo de adjudicación y/o las bases y su junta aclaratoria, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las "PARTES" acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en el fallo de adjudicación y/o las bases y su junta aclaratoria, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

**VIGÉSIMA SEXTA.- Ambas "PARTES" manifiestan que el presente acto jurídico lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las "PARTES".**

Leído que fue el presente contrato por las "PARTES" y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en 5 cinco tantos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA "SECRETARÍA"	LA "DEPENDENCIA"
<p>José Eduardo Torres Quintana, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>	<p>Alma Lilia Michel Díaz, Directora General de Administración de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>



EL "PROVEEDOR"

C. Juan Mari Celorio Fernández,  
Abogado Legal de  
ARRENDADORA IEH S.A.P.I. DE C.V.

TESTIGO	TESTIGO
 Ángel Eduardo Márquez Castellón, Director de Fallos y Adjudicaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

EIGE/ECO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NÚMERO CTO-332/25, CELEBRADO EL 21 DE JULIO DEL 2025, ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ACOMPAÑADA POR LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y ARRENDADORA IEH S.A.P.I. DE C.V.

1. ELIMINADO el número de identificación oficial, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.



## **ANEXO ÚNICO CTO-332/25**

- **BASES DE LA LPN 320/2025 “CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA “SADER””:**
  - PORTADA.
  - ANEXO 1 (TÉCNICO).
  - ANEXO 5 (ECONÓMICO).



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IPN 320/2025 PARA:  
"CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA "SADER""  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ  
PORTAL

SOBRE EL PROCEDIMIENTO:

CARÁCTER:	ACIONAL	CHA DE PUBLICACIÓN:	27/06/2025
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	TIEMPO PARA PREPARAR PROPUESTA:	10 DÍAS
PROPOSICIONES CONJUNTAS:	SI	TIEMPO DE PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS:	07/07/2025
TIPO DE CONTRATO:	CERRADO	TIPO DE PLAZOS:	TIEMPOS NORMALES
ADJUDICACIÓN:	A UN SOLO PROVEEDOR	MÉTODO DE EVALUACIÓN:	BINARIO
TIPO ANEXO:	PÚBLICO	TIPO(S). DE APROVISIONAMIENTO:	010-2025
DISPONIBLE EN LAS PRESENTES BASES.			
Fecha:	EL DÍA:	NO APLICA	
Hora:	A LAS:	NO APLICA	ESTIGO SOCIAL: SI PARTICIPA

VISITA Y/O MUESTRA FÍSICA:

VISITA DE CAMPO:	NO APLICA	MUESTRA FÍSICA:	NO APLICA
------------------	-----------	-----------------	-----------

SOBRE LOS RECURSOS

FUENTE: 11. NO ETIQUETADO RECURSO FISCAL	EJERCICIO: 2025
FUENTE:	<p>El presente proceso de licitación pública será de tipo Multianual, por lo que está sujeto a la validación de las disposiciones presupuestales de los ejercicios sucesivos, con fundamento en los artículos 76 y 77 de la ley de presupuesto, contabilidad y crédito público del Estado de Jalisco, los recursos presupuestarios a ejercer quedan sujetos para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria conforme al presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco que apruebe el Congreso del Estado de Jalisco.</p>



## Anexo 1 (Técnico)

El presente proceso de licitación pública será de tipo multianual, por lo que está sujeto a la validación de las disposiciones presupuestales de los ejercicios subsecuentes; con fundamento en los artículos 76 y 77 de la Ley de Presupuesto, contabilidad y gasto público de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria conforme al presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco que aprueba el Congreso del Estado de Jalisco.

### ANEXO 1

#### SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO: 09-018-2025

1. **Dependencia solicitante:** Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

2. **Objetivo del bien o servicio:** Adquirir un servicio de arrendamiento puro de maquinaria para la secretaría de agricultura y desarrollo rural y como aporte contribuir a las actividades del medio rural, facilitando a las organizaciones y productores del Estado de Jalisco, contribuyendo así a la optimización de sus proyectos para aumentar la eficiencia y eficacia en sus procesos.

3. **Objeto del bien o servicio:** Suministrar un servicio de arrendamiento puro de maquinaria para el desarrollo de las actividades principales de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

El servicio de arrendamiento puro consistirá en el otorgamiento del uso y goce de las máquinas y equipo referidos en el presente anexo, con las características específicas.

#### 4. Obligaciones de los participantes

- A. Los participantes deberán de indicar en su propuesta económica el precio total del servicio de arrendamiento puro, desglosando el monto de las rentas mensuales, así como el desglose por cada ejercicio fiscal.
- B. Los participantes deberán ajustarse a los requisitos y aspectos técnicos de las bases de licitación, punto aclaratoria y sus ofertas y deberán, de forma amplia y detallada, describir los bienes ofrecidos en el caso de que se oferten en este servicio de arrendamiento puro (marca, submarca, modelo, potencia, tipo, tipo de operación, dimensiones técnicas y descriptivas de cada uno de los bienes que oferten, tiempo de entrega de los bienes, así como las de su ejecución), garantizar cumplimiento a los demás términos y condiciones establecidos por el Gobierno del Estado de Jalisco, cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos por el Gobierno del Estado de Jalisco.
- C. Los participantes deberán presentar una carta integral de evaluación de la propuesta comprometida, la que las rentas serán sistemáticas en papel intermitido, donde el licitante se comprometa a que las rentas serán sistemáticas en el periodo del contrato, no pudiendo argumentar modificaciones en virtud a como consecuencia de fluctuaciones inflacionarias y otras causas.
- D. Los participantes se deberán de comprometer a garantizar, a través de carta bajo protesta de decir verdad, al cumplimiento de las siguientes obligaciones:
  - Transmitir el uso y goce temporal de los bienes, entregándolo al área requerente con todo el equipamiento solicitado, con perfectas condiciones para el uso de los mismos.
  - Entregar el uso y/o perdida de uso del vehículo, al arrendador se obliga a la reposición del mismo al efecto de permitir el uso y goce continuo del bien arrendado, con el mismo equipamiento que contiene el vehículo original, en un plazo máximo de 30 días hábiles.

- E. En caso de que no se reponga el equipo en los 30 días hábiles, se suspenderá el pago de ese equipo, hasta el tanto sea reponido.
- F. Garantizar la posesión útil del bien por el tiempo que dure el contrato, respondiendo por los vicios oculitos del mismo.
- G. Responder por los daños y perjuicios que salga el área requerente de los bienes, en caso de que se produzcan en el uso y/o ejecución de los bienes arrendados.
- H. Responder sobre la legalidad o no de las transacciones en arrendamiento, derivados de los contratos y condiciones que haya celebrado con las empresas importadoras, distribuidores y/u otros comerciализadores, liberando de cualquier acción legal sobre los mismos al arrendatario. (Se impide el uso de los bienes arrendados).

E. El proveedor deberá comprobar de forma documental (con actas constitutivas y/o registros ante las autoridades correspondientes) que participa o pertenece a un grupo de empresas financieras donde colaboren en la creación de bancos, agentes de seguros, o en su defecto, presentar carta de aval y/o visibilidad donde se ofrezca respaldo al participante por parte de una empresa aseguradora donde plasme las condiciones de la empresa aseguradora, mismas que fueron establecidas en el presente anexo. Dicho documento deberá de ser firmado por el representante legal de la empresa aseguradora, dirigido al presente procedimiento y haciendo referencia a los tipos de maquinaria que aquí se requieren.

En caso de optar por la carta de aval de la empresa aseguradora, la empresa licitante deberá demostrar a través de su constancia de situación fiscal, que se encuentra habilitada para poder celebrar arrendamientos de maquinaria pesada.

Todo lo anterior con la finalidad de verifcar la capacidad del licitante para poder brindar el servicio integral requerido (arrendamiento de maquinaria, mantenimientos y seguros).

- I. La oferta deberá establecer los términos y condiciones económicos, tales como:
  - Monto de las Rentas por partida, con IVA incluido.
  - Plazo de arrendamiento y devolución de los bienes de 60 meses, contados a partir de la entrega acordada.
  - Mantenimientos y reparaciones.
  - El desecho y/o devolución a la compra de los bienes.
- J. Los participantes deberán anexar carta compromiso en su sede nacional.
- K. Los participantes deberán presentar por escrito las especificaciones técnicas de los bienes en arrendamiento, donde se detallarán los requerimientos de la presente licitación.
- L. Los participantes deberán incluir en su propuesta las técnicas de cada uno de los bienes a ofertar.
- M. Los participantes deberán de presentar carta de la arrendadora con apoyo del distribuidor y/o fabricante, en caso de que la misma arrendadora no sea ya la propietaria de los equipos, presentada dentro del sobre (propuesta), en donde manifieste que cuenta con la capacidad material y financiera para solventar las obligaciones que se deban, sobre todo, que cuenta con la facultad de adquirir los bienes del fabricante, la carta deberá contener la información de nombre y/o razón social que tiene los equipos, en caso de que el arrendador no sea el propietario de los mismos, incluyendo nombre, razón social de ambas empresas, el domicilio fiscal de los mismos firmada por el representante legal de ambas empresas, nombre de la licitación y número de la licitación.
- N. Los participantes deberán presentar una hoja membranada, con firma autógrafa por la persona



físico o por el representante legal y "Bajo protesta de decir verdad", las siguientes obligaciones:

- Señalar que el fabricante ofrece respaldo al distribuidor para abordar defectos de fabricación y/o vicios ocultos de los equipos que se ofertan por el mismo período que manifiesta en su propuesta técnica.
- Señalar que el fabricante ofrece respaldo al distribuidor en el suministro de repacciones, así como talleres acreditados, ubicación de los mismos, y mano de obra calificada.

- O. Los participantes deberán presentarán al pie de su propuesta en hoja membretada carta donde manifieste que los mantenimientos corren a cuenta del participante y que cuentan con talleres dentro de la zona metropolitana para la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos, así como de los accesorios de cada unidad de los equipos para conservar las garantías.
- Así también, los participantes, deberán considerar que los mantenimientos se deben realizar en sitio, sin necesidad de que la contrata se traslade los equipos a un lugar determinado. Todos los equipos se encontrarán en los diversos municipios del Estado de Jalisco.
- P. Los participantes deberán presentar en hoja membretada bajo protesta de decir verdad, el calendario de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo recomendado para cada equipo, esto para evitar que se pierda la garantía, dentro y alrededor del cobertura de los mismos. Además, del modelo, horas de uso o horarios de trabajo.
- Q. Los participantes deberán presentar en hoja membretada, lo que obliga a entregar las garantías de los bienes o servicios, así como el periodo de vigencia de la garantía de los equipos, así como la propuesta de las garantías adicionales que contará cada unidad arrendada.
- R. El modelo de los equipos ofertados por los participantes.
- S. Los participantes deberán presentar carta compromiso de arrendamiento ofertado, bienes y demás equipamiento reconstruidos a se encuentran en pie, lo estando, garantizado la calidad de la instalación.
- T. Los participantes deberán cotizar por partidas; teniendo en cuenta que el tipo de adjudicación será a un solo proveedor.
- U. Deberán anexar a su propuesta el proyecto de contrato relativo a la ejecución de los trabajos y la mantenimiento que suministrara las unidades.
- V. El "proveedor" se obliga a contratar una póliza de seguro que cubra los bienes objeto de este proyecto, conforme a los términos establecidos en la "póliza de seguro de riesgos de la base", su juntas aclaratoria y en la propuesta económica del "proveedor".
- W. "Las partes" acuerdan que los deducciones serán por cuenta de los terceros a quienes esta les conceda el uso de los bienes, a la que la aseguradora contratada por parte del "proveedor" o que será obligada a emitir a nombre de la secretaría de la hacienda pública previamente los comprobantes correspondientes.

⊗ Puntos que debe cubrir el seguro a contratarse:

Territorialidad:

⊗ República mexicana

Bienes cubiertos:

⊗ Equipo de contratistas

Riesgos cubiertos:

Daños materiales totales o parciales ocasionados por su propia operación a equipo de contratista.

- A) Incendio y/o rayo.  
 B) Explosión.  
 C) Ciclón, tornado, vendaval, huracán, granizo.  
 D) Inundación.  
 E) Temblor, terremoto, erupción volcánica.  
 F) Derrumbe, deslave, hundimiento, deslizamiento del terreno y aluvión.  
 G) Choque o rotura de alcantarillas, puentes para vehículos, viaductos o plataformas de carga.  
 H) Colisión con avión en movimiento o estacionario volcánico, y enfriamiento.  
 I) Incendio, rayo y explosión, colisión, descarrilamiento o volcadura, en medio de transporte terrestre en que los bienes asegurados fueron transportados, incluyendo tránsito de aviones, hundimiento o rotura de puentes, así como las maniobras de carga y descarga.  
 J) Incendio, rayo y explosión, colisión, descarrilamiento o colisión de la locomotora de servicio regular en que los bienes asegurados fueron transportados, y como resultado de las maniobras de carga y descarga, comprendiendo la contribución por avería gruesa o anyo, cargo de salvamento, que será pagada según las disposiciones del código de comercio mexicano y de la ley de navegación y comercio marítimo.  
 K) Robo total de cada unidad, así como las pérdidas o daños materiales que sufren a consecuencia de dicho robo.  
 L) Los daños o pérdidas materiales causados directamente por actos de huelguistas o personas que tomen parte en paros, disturbios de carácter obrero, motines o disturbios populares,暴乱, o actos de personas mal intencionadas durante la realización de las obras, o bienes, o servicios, o la ejecución de las medidas de reposición de los mismos, tomadas por las autoridades legalmente reconocidas, con motivo de sus demandas.  
 M) Responsabilidad civil suma asegurada: \$10,000,000.00 límite único combinado para todos los equipos.  
 Responsabilidad civil actividades e inmuebles (máximo)  
 Básico equipo de contratista  
 N) Responsabilidad civil carga y descarga derivada de daños a vehículos terrestres ajenos o propios, durante las operaciones de carga y descarga ocasionadas por prisas, labores o montañismo, también se cubren los daños a tanques, cisternas y cohetes, así como los que se produzcan a consecuencia de explosión.  
 O) Responsabilidad civil cruzada por daños, lesiones o la muerte causados entre el mismo asegurado.  
 P) Defensa legal en responsabilidad civil

Riesgos cubiertos bajo convenio expresos

- A) Gastos extras 10% de la suma asegurada.  
 B) Responsabilidad civil límite único combinado (máx.) suma asegurada: \$10,000,000.00 m.n.

Deducciones aplicables:

- A) Daños materiales  
 2% sobre el valor de reposición del equipo dañado con mínimo de 50 umas.  
 B) Robo  
 25% sobre el valor de reposición del equipo dañado con la pérdida.  
 C) Huelgas y disturbios  
 25% sobre el valor de reposición del equipo dañado con mínimo de 50 umas.  
 D) Responsabilidad civil  
 10% sobre la pérdida con mínimo de 200 umas.

#### A. Obligatoriedad de la Visita de Campo

Visita del Campo



Obligatorio: Si ( )  No (x)

**B. Obligatoriedad de las Muestras Fisicas:**

Muestras Fisicas:

Obligatorio: Si ( )  No (x)

**5. Especificaciones Técnicas Mínimas**

**PARTIDA 1: ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA / SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PURO DE MAQUINARIA PESADA DE 33 BULLDOZER TRACTOR DE BRUGA**

**3. Bulldozer tractor de bruga: Cantidad: 33 equipos**

**MOTOR:**

Preferentemente Diesel

Potencia neta (kW/hp): Entre 138 (185 hp) y 161 kW (215 hp)

Potencia neta nominal (ISO 9249/AE DIN 1849): Entre 138 kW (185 hp) y 161 kW (215 hp)

Potencia neta (DIN): Entre 138 mhp y 19 mhp

**PESO:**

Peso en orden de trabajo: Entre 19,709 kg y 22,180 kg

**TRANSMISION:**

Tren de fuerza: Servotransmisión de 4 velocidades completamente automática con embrague de trabajo (LLC), o Servotransmisión de 3 velocidades controladas electrónicamente

**CAPACIDAD DE LLENADO DE SERVICO:**

Tanque de combustible: Entre 341 L y 424 L. Tanque del DEF: 28 L

**BRAZO DE LIMPIEZA:**

Peso en orden de trabajo: 22,275 kg

Presión sobre el suelo: 49 kPa

Ancho de la zapata estándar: Entre 100 mm y 915 mm

Hoja Semiluniversal (VPA): Capacidad de la hoja 5.7 m<sup>3</sup>

**VPAT:**

Peso en orden de trabajo: 22,275 kg

Presión sobre el suelo: 49 kPa

Ancho de la zapata estándar: 610 mm

Hoja VPAT: Capacidad de la hoja 4.1 m<sup>3</sup>

Incluir Garantía por mínimo 5 años o 8,000 horas, que ocurra primero, mantenimientos hasta 8,000 hrs, entrega técnica y capacitación en sitio.

**PARTIDA 2: ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA / SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PURO DE MAQUINARIA PESADA DE 12 EXCAVADORAS HIDRÁULICAS SOBRE CADENAS**

**2. Excavadora Hidráulica sobre cadenas: Cantidad: 12 equipos**

**MOTOR:**

Preferentemente Diesel

Potencia neta (ISO 9249): 108.61 kW (145 hp)

Potencia neta (ISO 9249, DIN): 111 hp (máximo)

Potencia de motor (ISO 14396): 108 kW (145 hp)

Calibre: 105 mm

Carrera: 127 mm

Cilindrada: 4.4 L

**SISTEMA HIDRÁULICO:**

Sistema principal: Flujo máximo al implemento: 29 L/min (214.5 L/min x 2 bombas)

Presión máxima (equipo, implemento): 35,000 kPa

Presión máxima (desplazamiento): 35,000 kPa

Presión máxima (piso): 25,000 kPa

**Mecanismo de Giro:**

Velocidad de Giro: 11,07 rpm

Par de giro máximo: 73 kNm

**PESO:**

Peso en orden de trabajo: Entre 19,900 kg y 20,900 kg

Configuración 1: Pluma de aluminio, Brazo R2, 1.8" x 9", cucharrón GD de 0.93 m<sup>3</sup> (1.22 yd<sup>3</sup>), zapatas de goma triple de 600 mm (24"), contrapeso de 3,600 kg (7,940 lb) - 19,900 kg

Configuración 2: Pluma de aluminio, Brazo R2, 1.8" x 9", cucharrón GD de 0.93 m<sup>3</sup> (1.22 yd<sup>3</sup>), zapatas de goma triple de 790 mm (31"), contrapeso de 3,600 kg (7,940 lb) - 20,500 kg

Configuración 3: Pluma de aluminio, Brazo R2, 1.8" x 2", cucharrón GD de 1.00 m<sup>3</sup> (1.31 yd<sup>3</sup>), zapatas de goma triple de 600 mm (24"), contrapeso de 3,600 kg (7,940 lb) - 19,900 kg

**CABINA:**

Palancas universales de 1 botón

Toma de corriente de 24 V CC

Escotilla de acceso abatible

Salida de emergencia por la vereda trasera

Consola fija del lado izquierdo con asientos ajustables montadas en el piso

Asiento ajustable mecánicamente con posa caballete y posa brazos

Cinturón de seguridad anaranjado de 51 mm (2")

**SISTEMA ELÉCTRICO:**

Luz LED

Alarma de retroceso

Bocina de advertencia delante

Luces LED del chasis y cabinas

**TREN DE RODAJE Y ESTRUCTURA:**

Eslabones de cadena lubricados con grasa

**Protector de guía de la cadena central**

Protectores inferiores  
Protectores del motor de desplazamiento

Contrapeso de 3,600 kg (7,940 lb)

Puntos de amarre

**CAPACIDADES DE LLENADO DE SERVICIO:**

Capacidad del tanque de combustible: 390 L

Sistema de enfriamiento: 24.5 L

Arcíte del motor: 15 L

Mando de giro: 12 L

Mando final (cada uno): 4.5 L

Sistema hidráulico (incluido el tanque): 218 L

Tanque hidráulico: 115 L

**DIMENSIONES:**

Pluma: Alcance de 5.7 m (18' 8")

Brazo: Alcance R 2.7 m (8' 10")

Cucharrón: GD 1.0 m<sup>3</sup> (1.31 yd<sup>3</sup>)

Altura del transporte (parte superior de la cabina): 3150 mm

Altura del pasamanos: 3010 mm

Longitud de transporte: 9570 mm

Radio de giro de la cola: 2830 mm

Espacio libre del contrapeso: 1040 mm

Espacio libre sobre el suelo: 460 mm

Longitud de la cadena: 4080 mm

Longitud de la cadena al centro de los rodillos: 3270 mm

Entrevista de cadena: 2200 mm

Ancho de transporte: 2800 mm

**GRAMAS Y FUERZAS DE TRABAJO:**

Profundidad máxima de excavación: Entre 6310 mm y 6430 mm

Alcance máximo a nivel del suelo: Entre 9470 mm y 9580 mm

Altura máxima de corte: Entre 9240 mm y 9290 mm

Altura máxima de carga: Entre 6280 mm y 6450 mm

Altura mínima de carga: Entre 2470 mm y 2580 mm

Profundidad máxima de corte con fondo plano de 2.10 mm (8'): Entre 6120 mm y 6250 mm

Profundidad máxima de excavación vertical: Entre 6260 mm y 5510 mm

Fuerza de excavación del cucharrón (ISO): Entre 13711 N y 136 KN

Fuerza de excavación del brazo (ISO): Entre 106 KN y 10 KN

Incluir: Garantía por mínimo 5 años o 8,000 horas, lo que ocurra primero, mantenimientos hasta 8,000 hrs, entrega técnica y capacitación en sitio.

**PARTIDA 3: ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA / SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PURO DE MAQUINARIA PESADA DE 3 MOTONIVELADORES DIESEL DE 6 CILINDROS****3. Motoniveladora Diésel de 6 cilindros: Cantidad: 3 equipos****MOTOR:**

Preferentemente Diesel

Capacidad estándar: 50 °C

Cantidad de cilindros: 6

Gama de potencia neta: 93-116 kW

Aumento de par (ISO 9294): 42 Nm

Cilindrada: 7.01 L

Altitud de reducción de potencia: 3000 m

Torque máximo (ISO 9249): 82.2 N·m

Calibre: 105 mm

RPM del motor: 2000 rpm

Carrera: 125 mm

**DIMENSIONES:**

Longitud de la máquina: 9,838 mm

Ancho: 2,592 mm

Altura máxima: 3,832 mm

Ancho de la hoja básica: 3.7 m

**CAPACIDADES DE LLENADO DE SERVICIO:**

Cárcer del motor: 18 L

Sistema hidráulico: 75 L

Tanque de combustible: 246 L

Transmisión y diferencial: 60 L

Motor de giro: 7 L

Sistema de enfriamiento: 52.5 L

**VERTEDERA:**

Ancho de la hoja: 3.7 m

Cantonera: 152 mm

Cuchilla: 152 mm

Altura de la hoja: 610 mm

Espacio libre de la garganta: 1050 mm

Radio del arco: 413 mm

**ALCANCE DE LA HOJA:**

Profundidad máxima de corte: 7/5 mm

Desplazamiento lateral de la vertedera (izquierda): 53.2 mm

Desplazamiento central del circuito (izquierda): 176 mm

Alcance de la punta de la hoja (hacia atrás): 5"

Levantamiento máximo sobre el suelo: 410 mm

Desplazamiento central del circuito (derecha): 176 mm



Alcance de la punta de la hoja (hacia adelante): 40°  
 Alcance máximo del resalte (derecha): 1128 mm  
 Desplazamiento lateral de la vertedora (derecha): 663 mm  
 Alcance máximo del resalte (izquierda): 1764 mm

**SEGURIDAD:**

Freno de estacionamiento  
 Bocina de señalización/advertencia  
 Espejo retrovisor  
 Frenos hidráulicos  
 Sistema de dirección secundaria  
 Espejos laterales  
 Pasarelas y pasamanos

**VERTEDERA DE GIRO DE LA BARRA DE GIRO:**

Estandar  
 Ajuste Superior  
 Embague deslizante del mando del enrolo  
 Garantía y Servicios

Incluir: garantía por un mínimo 5 años o 8,000 horas, lo que ocurra primero, mantenimientos hasta 8,000 hrs, entrega técnica y capacitación en sitio.

**PARTIDA 4: ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA / SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PURO DE MAQUINARIA PESADA DE 2 EXCAVADORAS SOBRE CAMINAS DE LARGO ALCANCE****4. Excavadora** (largo alcance): Cantidad: 2 equipos

Motor a Diesel de 6 cilindros  
 Turbocargado con una potencia neta al volante 260 Hp.  
 Peso en orden de tránsito del equipo máximo de 32,600 kg.  
 Pluma de alcance del 18.3 M.  
 Cucharrón de uso para limpieza de canales con capacidad mínima de .57 m<sup>3</sup> con perforaciones para desague  
 Cabina cerrada tipo ROPS con aire acondicionado  
 Control del motor de arranque sin llave  
 Cámara de reversa  
 Filtro separador de agua  
 Tren de rodaje con cadenas selladas y lubricadas  
 Zapatas de 31 pulgadas de ancho  
 Contrapeso integrado

Incluir: Garantía por mínimo 5 años o 8,000 horas, lo que ocurra primero, mantenimientos hasta 8,000 hrs, entrega técnica y capacitación en sitio.

**GPS**

Cada unidad deberá contar con un sistema de GPS con plataforma de monitoreo en la que el gobierno tenga acceso de forma activa y disponible desde la entrega de la maquinaria y hasta el término del servicio el cual deberá generar como mínimo los siguientes datos:

- Ubicación de la máquina
- Reportes semanales
- Reportes de desempeño
- Alertas de Mantenimiento
- Encendidos y apagados

**6. Especificaciones del Contrato:**

**Fecha Finalización de contrato:** El contrato puede finalizar en un día específico, hasta agotar el techo presupuestal o lo que suceda antes.

**Tipo de Contrato:**

**Forma de entrega:**

**Tipo de Adjudicación:**

**7.1 Contrato de carácter multienual correspondiente a 60 rentas**

Tiempo de entrega: Para la entrega total de la maquinaria se tendrá como máximo 120 días naturales a partir de la firma del contrato. Se podrán entregar entregas parciales dentro de dicho plazo.

Procedimiento de entrega: Una vez finalizado el término del arrendamiento, que la Secretaría de Agricultura tiene previsto en la fecha de finalización.

El pago de las particiones comenzará una vez firmado el contrato y se le pagarán recibidos el 100% de los bienes arrendados de cada partida, **parte de la Dependencia en el domicilio acordado**.

Abierto ( ) Cerrado (x)

Una sola exhibición | Por particiones

Los Bienes correspondientes al arrendamiento deberán ser entregados en el Almacén General de la Secretaría de Administración, ubicado en Puerto Guaymas número 100 Colonia Miramar, Zapopan, Jalisco, y/o en el patio de máquinas de la SADER ubicado en Puerto Guaymas número 111 Colonia Miramar, Zapopan, Jalisco.

La documentación deberá ser entregada en el almacén de la Secretaría, ubicado en el sótano con domicilio en Av. Hidalgo N° 1439, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco C.P. 44160.

PA A un Solo Proveedor | Por Partida |

PA Basteamiento Simultáneo



## 12. Catálogos de bienes

Número de concepto	Partida	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
1	3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PRESADA / SERVICIO DE ARRENDAMIENTO TIRO DE MAQUINARIA PESADA DE 23 TONELADAS / TRACTOR DE ORUGA	5	SERVICIO
2	3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PRESADA / SERVICIO DE ARRENDAMIENTO TIRO DE MAQUINARIA PESADA DE 12 EXCAVADORAS HIDRÁULICAS SOBRE CADENAS	5	SERVICIO
3	3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PRESADA / SERVICIO DE ARRENDAMIENTO TIRO DE MAQUINARIA PESADA DE 3 MOTOCILINDRADORAS DIESEL DE 6 CILÍNDROS	5	SERVICIO
4	3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PRESADA / SERVICIO DE ARRENDAMIENTO TIRO DE MAQUINARIA PESADA DE 2 EXCAVADORAS SOBRE CADENAS DE LARGO ALCANCE	5	SERVICIO

## 13. Criterios de evaluación:

De conformidad con los artículos 66, 67 de la ley, el método de evaluación utilizado para evaluar las proposiciones será mediante evaluación Binaria de acuerdo a lo establecido en la Ley.

Atentamente  
Guadalajara, Jalisco, a 14 de mayo del 2025.

Lic. Paola García Ruiz  
Directora de Recursos Materiales y Financieros

Lic. Emilio Riospresa Barajas  
Coordinador Especializado J

\*\*\*FIN DEL ANEXO 1\*\*\*



## Anexo 5 (Económico)

INVENTA  
FINANCIAL SERVICESMail: contacto@inventafinancial.mx  
Oficina: 55 2167 6522  
55 2167 7038

Guadalajara, Jalisco a 7 de julio de 2021

A quien corresponda  
Dirección de Recursos Materiales y Financieros  
De la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco.

## PRESENTE

Ref.: Propuesta Técnica.

Arrendadora INI, S.A.P.I. de C.V. por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad que las condiciones establecidas en el Anexo 1 de las Bases para la licitación número 320/2025 Licitación Pública Nacional para: "CONTRATACION DE ARRIENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA "SADER", se encuentran descritas a través de la siguiente Propuesta Técnica:

Solicitud de Aprovisionamiento: 031-018-2025

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Es nuestra intención de participar en la licitación número 320/2025 Licitación Pública Nacional para: "CONTRATACION DE ARRIENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA "SADER", para proveer un servicio de arrendamiento puro de maquinaria para el desarrollo de las actividades propias de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, para garantizar el cumplimiento de los compromisos requeridos y en apego al Anexo 1 de la presente Solicitud de Aprovisionamiento, bajo protesta de decir verdad, declaramos lo siguiente:

A. Nuestra propuesta económica que adjuntamos como anexo número romano (i) se encuentra desglosada en la siguiente manera:

DETALLE DE LOS BIENES		Plazo: Renta mensual por	meses	Cantidad
Partida	Artículo			
1	Tractores - Rotoadores hidráulicos 4x4	Caterpillar	36	
2	Motoniveladoras 120	Caterpillar	3	
3	Excavadoras medianas 1120 GX	Caterpillar	12	
4	Excavadoras Largo Alcance 333SLR	Caterpillar	2	

Paseo de la Reforma 2608, Piso 1B, Col. Lomas Altas  
Alcaldía Benito Juárez, CDMX, C.P. 11960INVENTA  
FINANCIAL SERVICESMail: contacto@inventafinancial.mx  
Oficina: 55 2167 6522  
55 2167 7038

## Desglose:

## RENTA SERVICIO MENSUAL 3 Tractores - Rotoadores medianos 4x4

Subtotal 9,713,659.41  
IVA 1,554,185.51

PAGO MENSUAL

11,267,844.92

TOTAL:

Fecha entrega: 120 días posteriores a la firma del contrato.

## RENTA SERVICIO MENSUAL 3 Motoniveladoras 120

Subtotal 906,608.21  
IVA 145,057.31

PAGO MENSUAL

1,051,665.53

TOTAL:

Fecha entrega: 90 días posteriores a la firma del contrato.

## RENTA SERVICIO MENSUAL 12 Excavadoras medianas 320 GX

Subtotal 1,683,700.96  
IVA 269,392.16

PAGO MENSUAL

1,953,093.12

TOTAL:

Fecha entrega: 90 días posteriores a la firma del contrato.

## RENTA SERVICIO MENSUAL 2 Excavadoras Largo Alcance 333SLR

Subtotal 647,577.29  
IVA 103,612.37

PAGO MENSUAL

751,189.66

TOTAL:

Fecha entrega: 90 días posteriores a la firma del contrato.

## RENTA SERVICIO TOTAL (60 MESES)

Subtotal 7,77,092,752.80  
IVA 1,24,334,840.45

PAGO MENSUAL TOTAL: 9,01,427,593.25

\*Todos los montos expresados son en moneda nacional (MXN)

Paseo de la Reforma 2608, Piso 1B, Col. Lomas Altas  
Alcaldía Benito Juárez, CDMX, C.P. 11960Fray Antonio Alcalde #1221,  
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.  
44270 | 33-37-2800



Mail: contacto@inventafinancial.mx  
Oficina: 55 2167 6522  
55 2167 7036

Se solicita convenir en el contrato la temporalidad del ejercicio fiscal que corresponda ajustándolo al presu puesto de egresos correspondientes, para cubrir el plazo establecido.

B. Nuestra propuesta se ajusta a todos los requisitos y aspectos técnicos de las bases, anexos y la junta aclaratoria. Los bienes ofertados y que cumplen los requerimientos del Anexo II son los siguientes:

**Partida 1: Arrendamiento de Maquinaria Pesada/ Servicio de Arrendamiento puro de maquinaria pesada de 33 Bulldozer Tractor de Cadena**  
Número de activos: 33 (Treinta y tres)  
Tiempo de entrega de la partida: 120 (ciento veinte) días posteriores a la firma del contrato  
Especificaciones Técnicas de los modelos ofertados:

Tractor de cadenas, nuevo marca CATERPILLAR, modelo D6T XL con motor C9 ACERT de 116 H.P; arranque de 24 voltos, alternador de 150 AMP; alarma de reversa; transmisión powershift; bastidores de 6 rodillos; carros sellados y lubricados; 41 secciones; zapatas de 22"; Cabina Premium con Aire acondicionado, sistema de monitoreo con medidores de temperatura y presión; sistema de ajustadores hidráulicos de camillas; guarda guías; guarda Carter; sistema hidráulico de desacoplamiento; luces (4); bulldozer semi-universal (6SU), Ripper No. 6 Multizanco con 3 zarcos. Consumo de combustible garantizado de 23 litros por hora trabajada durante los primeros 24 meses o 4,000 horas, lo que ocurra primero.

Incluye garantía extendida de 60 meses u ocho mil horas, lo que ocurre primero en tren de potencia y sistema hidráulico. Mantenimientos preventivos (CVA) por 60 meses u ocho mil horas, lo que ocurre primero. Sistema de monitoreo Vision link. Entrega técnica y capacitación en sitio.

Tractor de cadenas, nuevo marca CATERPILLAR, modelo D6 de nueva generación con motor C9 ACERT con potencia neta de 234 H.P 156.890 kg; arranque de 24 voltos, alternador de 150 AMP; alarma de reversa; convertoramericano de 4 velocidades; automáticas con embrague de trabajo; bastidores de 8 rodillos inferior; peso en orden de trabajo 22,130 Kg. Carros sellados y lubricados heavy-duty extend life con duraline de 41 secciones; zapatas de 22"; Cabina con aire acondicionador Pantalla táctil a color de 10 pulgadas; sistema de monitoreo con medidores de temperatura, de combustible y tránsito; ajustadores hidráulicos de camillas; Tecnología en el equipo indicador de pendiente (slope indicator).

Paseo de la Reforma 2608, Piso 15, Col. Lomas Altas  
Alcaldía: Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11980

Mail: contacto@inventafinancial.mx  
Oficina: 55 2167 6522  
55 2167 7036

cámara de reversa; seguridad de encueque con contraseña; paquete de luces (4); bulldozer semi-universal (6SU) de 5.7m<sup>3</sup>, Ripper No. 6 Multizanco con 3 zarcos. Consumo de combustible garantizado de 23 litros por hora trabajada durante los primeros 24 meses o 4,000 horas, lo que ocurre primero.

Incluye garantía extendida de 60 meses u ocho mil horas, lo que ocurre primero en tren de potencia y sistema hidráulico. Mantenimientos preventivos (CVA) por 60 meses u ocho mil horas, lo que ocurre primero. Sistema de monitoreo Vision link. Entrega técnica y capacitación en sitio.

**Partida 2: Arrendamiento de Maquinaria pesada/ Servicio de Arrendamiento puro de Maquinaria Pesada de 12 Excavadoras hidráulicas sobre cadenas.**

Número de activos: 12 (doce)

Tiempo de entrega de la partida: 90 (noventa) días posteriores a la firma del contrato

Especificaciones Técnicas del modelo ofertado:

Excavadora de cadenas nueva, marca CATERPILLAR, modelo 320GX equipada con motor a Diesel de 4 cilindros modelo C4.4, Turbocargado con una potencia neta al volante 145 H.P.; peso en orden de trabajo del equipo máximo de 10,900 Kg.; pluma de alcance de 5.7M (18 pies 6 pulgadas) y brazo de 2.49 m (8 pies 2 pulgadas). Cucharrón de usos generales con capacidad mínima de 1 m<sup>3</sup>; cabina cerrada tipo ROPS con aire acondicionado; control del motor de arranque sin llave; cámara de reversa; filtro separador de agua; profundidad de excavación máxima de 6,310mm; tren de rodaje con cadenas selladas y lubricadas; zapatas de 24 pulgadas de ancho; contrapeso integrado, consumo de combustible garantizado de 13 litros por hora trabajada durante los primeros 24 meses o 4,000 horas, lo que ocurre primero.

Incluye garantía extendida de 60 meses u ocho mil horas, lo que ocurre primero en tren de potencia y sistema hidráulico. Mantenimientos preventivos (CVA) por 60 meses u ocho mil horas, lo que ocurre primero. Sistema de monitoreo Vision link. Entrega técnica y capacitación en sitio.

**Partida 3: Arrendamiento de Maquinaria Pesada/ Servicio de Arrendamiento puro de Maquinaria Pesada de 3 Motoniveladoras Diesel de 6 Cilindros.**

Número de activos: 3

Tiempo de entrega de la partida: 90 días posteriores a la firma del contrato

Paseo de la Reforma 2608, Piso 15, Col. Lomas Altas  
Alcaldía: Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11980

inventafinancial.mx

INVENTA  
FINANCIAL SERVICESMail: contacto@inventa-financial.mx  
Oficina: 55 2167 6622  
55 2167 7088

Inventafinancial

Especificaciones Técnicas del modelo ofertado:

Motoriseladora nueva marca CATERPILLAR, modelo 120; con motor a Diesel CAT C7.1 de 6 cilindros. Lubroalmantado de potencia variable máxima de 125 H.P. / 166 H.P. con modalidad ECO; sistema de arranque de llave; Alternador; baterías libres de mantenimiento; Sistema eléctrico de 24V; luces de trabajo montadas en casset; cabina cerrada con alta visibilidad con aire acondicionado con certificación ROPS; barra de tiro del bastidor en "Y"; eje delantero con diseño de punta con doble cojinete de rodillos cónicos; eje de veredura con 64 dientes y 4 zapatas de ajuste; consola de 11 indicadores electrónicos; Columna del volante ajustable; asiento con suspensión; espejo retrovisor y laterales; dirección hidráulica; frenos de disco engrasados por aceite; freno de estacionamiento; servotransmisión; ventilador hidráulico de proporcionalidad de la demanda; traba del diferencial y puerta articulación; circuito de centro cerrado con sensor de carga, bomba de pistón de flujo variable; llantas 17 GR25 TR TL508 de 16 radios de operación 15,800 Kg.; Escarificador trasero de 5 con 2 zapatas; Cuchilla de 12 pies de ancho (3,658 mm); sistema de aceite independiente de flujo equilibrado; interruptor de desconexión eléctrica y paro de emergencia del equipo desde el asiento; consumo de combustible garantizado de 9 litros por hora trabajada durante los primeros 24 meses o 4,000 horas, lo que ocurra primero.

Incluye garantía extendida de 60 meses u ocho mil horas, lo que ocurre primero en tren de potencia y sistema hidráulico. Mantenimientos preventivos (CVA) por 60 meses u ocho mil horas, lo que ocurre primero. Sistema de monitoreo. Vision link. Entrega técnica y capacitación en sitio.

**Partida 4: Arrendamiento de Maquinaria Pesada/ Servicio de Arrendamiento puro de Maquinaria Pesada de 2 Excavadoras sobre cadenas de Largo alcance**

Número de activos: 2

Tiempo de entrega de la partida: 30 días posteriores a la firma del contrato.

Especificaciones Técnicas del modelo ofertado:

Excavadora de cadenas nueva, marca CATERPILLAR, modelo 333 SLR (Super Long Reach) equipada con motor a Diesel de 6 cilindros modelo Cat C7.1. Lubroalmantado con una potencia netta al volante 260 H.P. 1 paso en orden de trabajo del equipo; máxima de 32,600 Kg.; pluma de alcance de 18.3 M. Vicharón de 150 para limpieza de canales con

Plaza de la Reforma 2608, Piso 16, Col. 111 más Altas  
Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11950

Mail: contacto@inventa-financial.mx  
Oficina: 55 2167 6622  
55 2167 7088

Inventafinancial

capacidad mínima de 15.57 m<sup>3</sup> con perforaciones para desague; cabina cerrada tipo ROPS con aire acondicionado; control del motor de arranque eléctrico; filtro de revisión; filtro de vaporador de agua; tren de rodaje con cadenas selladas y lubricadas; 4 patas de 31 pulgadas de ancho; contrapeso integrado; consumo de combustible garantizado de 23 litros por hora trabajada durante los primeros 24 meses o 4,000 horas, lo que ocurre primero.

Incluye garantía extendida de 60 meses u ocho mil horas, lo que ocurre primero en tren de potencia y sistema hidráulico. Mantenimientos preventivos (CVA) por 60 meses u ocho mil horas, lo que ocurre primero. Sistema de monitoreo. Vision link. Entrega técnica y capacitación en sitio.

C. Nos comprometemos a que las cantas serán sostenidas durante el periodo del contrato, su posibilidad de argumentar modificaciones debido a fluctuaciones inflacionarias u otras causas. Como soporte documental de lo anterior, adjuntamos una carta declaratoria como anexo número roto (II).

D. Nos comprometemos a garantizar las siguientes obligaciones:

- La Transmisión del uso y goce temporal de los bienes, a la entrega del área requerida con todo el equipamiento solicitado, en perfectas condiciones para el uso de estos.
- En caso de robo y/o pérdida total de algún bien, nos comprometemos a la reposición en un plazo máximo de 30 días hábiles, se restablecerá el bien afectado bajo las mismas condiciones y especificaciones técnicas, lo anterior para permitir el uso y goce continuo de los bienes arrendados.
- Nos comprometemos a garantizar en todo momento la posesión útil de los bienes por el plazo establecido en el contrato, así como a responder por los servicios ordinarios del mismo.
- Nos comprometemos a no vender ni transferir sin la legal procedencia de los bienes, sin mencionar en qué como todos los accesorios derivados de las condiciones celebradas en los contratos con el distribuidor de los bienes, librándose de cualquier acción legal sobre los mismos al arrendatario que impida el uso de los bienes arrendados.

Como soporte documental a los puntos anteriormente mencionados, se adjunta carta (II) declaratoria con como anexo número (III).

E. Somos una empresa especializada en el otorgamiento de arrendamiento puro con planes a la medida, perteneciente al grupo Inventa Equity Holding S.A.P.I. de C.V., dentro del grupo se encuentran Entidades Financieras que actúan en el Sector Financiero Mexicano como

Plaza de la Reforma 2608, Piso 16, 111 más Altas  
Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11950



## Administración

INVENTA  
FINANCIAL SERVICES

Dirección General Jurídica

Mail: contacto@inventafinancial.mx  
Oficina: 55 2167 6522  
55 2167 7038

Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidades No Reguladas (SOFOM, E.N.R.), todas ellas bajo la regulación de autoridades supervisoras como la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), que supervisa el cumplimiento normativo en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo, y la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), que regula a las instituciones financieras mediante la supervisión de sus prácticas y la aplicación de leyes y normativas, se adjunta como anexo número romano (iv), copia de las Actas Constitutivas de las Entidades Financieras, junto con la Constancia vigente de Inscripción en el Sistema del Registro de Prestadores de Servicios Financieros (SIPRES), de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).

Dentro del grupo, Inventa Agente de Seguros y Fianzas se encuentra regulado por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), que supervisa y regula las operaciones de las instituciones de seguros y fianzas para garantizar la solvencia y estabilidad financiera de estas entidades, se adjunta dentro del anexo número romano (iv) documentación de la sociedad del grupo que participa como Agente de Seguros y de Fianzas.

Arrendadora IL, S.A.P.I., DE C.V. y Arrendadora ISH, S.A.P.I., DE C.V. siguen las mismas políticas y procedimientos como mejores prácticas, lo que ha robustecido la solidez operativa y la mitigación de riesgos en gran medida, se adjunta dentro del anexo número romano (iv) documentación de las sociedades arrendadoras.

Así mismo se adjunta declaración bajo protesta de decir verdad, mediante anexo número romano (iv.b)

F. Nuestra oferta se encuentra establecida por rentas mensuales por partidas, con IVA incluido, el plazo del arrendamiento es de 60 meses, que serán computados a partir de la entrega acordada, así como el derecho de preferencia que será establecido en el contrato correspondiente:

ARTICULO	CANTIDAD	UNIDAD	PERÍODO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1. Tractor Arrendadoras medianas 100	3	MENSUAL	Periodo	100,000.00	\$ 300,000.00
2. Tractor Arrendadoras medianas 320 CV	1	MENSUAL	Periodo	100,000.00	\$ 100,000.00
3. Mantenimientos 120	3	MENSUAL	Periodo	100,000.00	\$ 300,000.00
4. Excavadoras Larga Alcance 30000	2	MENSUAL	Periodo	100,000.00	\$ 200,000.00
<i>Todos los montos son expresados en moneda nacional (MXN)</i>					
			Subtotal		\$ 1,000,000.00
			IVA		\$ 202,000.00
			Total		\$ 1,202,000.00

Padre: La Reforma 2708, Piso 16, Col. Lomas Altas  
Alcaldía: Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11950

INVENTA  
FINANCIAL SERVICES

Mail: contacto@inventafinancial.mx  
Oficina: 55 2167 6522  
55 2167 7038

- G. Nos comprometemos a la entrega por cada equipo, un juego de manuales operativos y de servicio en idioma español, como soporte documental a lo anteriormente dicho se adjunta carta declaratoria como anexo número romano (v).
- H. A partir de la propuesta, liberamos de cualquier responsabilidad al órgano convocante y/o áreas representantes, sobre marcas, patentes y derechos de autor que pudieran infringirse, haciendo todos responsables en todo momento, como soporte documental a lo anteriormente dicho se adjunta carta declaratoria como anexo número romano (vi).
- I. Nos comprometemos a cubrir todos los costos referentes a derechos e impuestos que se generen durante la vigencia del contrato, como soporte documental a lo anteriormente dicho se adjunta carta declaratoria como anexo número romano (vii).
- J. Declaramos bajo protesta de decir verdad, que nuestro representante legal se presentó el 3 de julio de 2021, en el horario establecido en la convocatoria oficial cumpliendo con la obligatoriedad de la asistencia a la junta de aclaración, lo anterior se confirma con la copia simple de la carta de la junta aclaratoria, que se adjunta como anexo número (viii).
- K. Las especificaciones técnicas de los bienes en arrendamiento se detallan mediante la carta declaratoria como anexo número romano (ix).
- L. Adjuntamos como anexo número romano (x) las fichas técnicas de cada uno de los bienes ofertados conforme a las partidas establecidas.
- M. Expresamos nuestro compromiso para proveer los bienes y servicios requeridos en la presente licitación, así como el apoyo del Distribuidor Autorizado, quien nos proveera mis/los bienes, en exclusividad y lo manifestamos de manera conjunta mediante carta apoyo del distribuidor que se adjunta como anexo número romano (xi).
- N. Nos comprometemos en conjunto con el fabricante y distribuidor para la atención de defectos de fabricación vía vicios ocultos de los bienes ofertados, contamos con el respaldo que ofrece el fabricante al distribuidor para el suministro de reparaciones, así como de talleres acreditados, ubicación y mano de obra calificada, manifestándolo mediante la carta declaratoria como anexo número romano (xii).
- O. Todos los mantenimientos necesarios de los bienes correrán a cargo nuestro, asumimos la responsabilidad en los plazos y condiciones establecidas en las fichas técnicas de cada maquinaria, y de conformidad con los umbrales de mantenimiento correspondientes, lo anterior se declara mediante anexo número romano (xiii).
- P. Nos responsabilizaremos del mantenimiento en los plazos establecidos por cada ficha técnica que corresponda a el nivel de uso (kilometraje u otro) que así lo indique los manuales de cada maquinaria por el distribuidor autorizado, lo anterior se declara mediante anexo número romano (xiii).

Padre: La Reforma 2708, Piso 16, Col. Lomas Altas  
Alcaldía: Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11950

JALISCO  
ESTADO DE MÉXICO

Pray Antonio Valade #1221  
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.  
C.P. 44270 | 33 3001 2800

inventafinancial.mx

inventafinancial.mx

INVENTA  
FINANCIAL SERVICES

Mail: contacto@inventafinancial.mx  
Oficina: 55 2167 6522  
55 2167 7038

- Q. Nos comprometemos que se realizará la entrega de las garantías o cualquiera que esté incluida a los bienes, así como cualquier garantía adicional; ésto se manifiesta mediante anexo número romano (xii).
- R. Los modelos de los bienes ofrecidos son del año 2023 en adelante.
- S. Nos comprometemos, a que los bienes ofrecidos a arrendamiento serán modelos nuevos, encontrándose en perfecto estado, garantizando cualquier defecto de fabricación e instalación, lo anteriormente dicho se adjunta certificación como consta anexo número romano (xv).
- T. Declaramos y confirmamos que la utilización se encuentra desglosada por parámetros, y seremos el único proveedor.
- U. Anexamos a esta propuesta el proyecto de contrato para la prestación de servicios relativos a la ejecución de trabajos de mantenimiento preventivo para maquinaria de la marca CATERPILLAR, por parte de la empresa que nos administrará las unidades, mismo que realizaremos con dicha empresa, se adjunta anexo número romano (xvi).
- V. Para el cumplimiento de nuestra propuesta nos comprometemos a la contratación de una póliza de seguro que cubrirá los daños que pudieran sufrir los bienes, las especificaciones de Cobertura se pueden observar en el anexo número romano (xvii).
- W. Conocemos los alcances de que los deducibles serán por cuenta de la "Secretaría", en el entendido que cualquier factura deberá ser a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública previamente los comprobantes fiscales para el trámite de pago que corresponda.

Inventafinancial.mx

## Monitoreo GPS (Global Positioning System)

Todos los equipos Caterpillar cuentan con un sistema de transmisión de datos en donde permite al usuario conocer la ubicación y condiciones de los equipos. A continuación, se detallan los alcances dentro del monitoreo remoto considerado en el alcance de lo siguiente:

Alcance de los servicios	
frecuencia predefinida	Cada 10 minutos
Entrada y salida de uso-cero	Salidas: 4 horas
Arranque y parada de motor	
Activos equipados con otra cuenta	
Grupos	
Movistar en la trama del tráfico	

*✓*

Paseo de la Reforma 2608, Piso 10, Col. Torres Altas  
Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11900

INVENTA  
FINANCIAL SERVICES

Mail: contacto@inventafinancial.mx  
Oficina: 55 2167 6522  
55 2167 7038

Alcance y funcionamiento	
Configuración de eventos y avisos	
Entradas a la solución de problemas (SIS)	
Integración con el sistema de gestión de calidad y sostenibilidad	
Crear y cambiar roles	
Solicitar planificación del servicio y mantenimiento	
Ver carta de servicio de seguridad, garantía y MM (Manual de mantenimiento del operador)	
Uso	
Configuración de eventos de uso personalizado	
Utilización de búsquedas (trayectos y ubicación)	
Retorno prolongado de uso activo	
Utilización de combustible (en funcionamiento, uso y saliente)	
Distancia recorrida	
Operación	
Operación de activos (trabajo en progreso)	
Operación de activos (trabajo versus inactivo)	
Monitoreo	
Arranque/parada del motor	
Nivel de combustible	
Estado de la batería (en tiempo real)	
Horas y fechas de arranque y parada	
Horario y ubicación	
Generación de reportes automáticos	
Notificación de corte de corriente	
Informe de análisis de Costos (utilización de salva)	
Notificación de monitoreo de actividad	
Notificación de inactividad excesiva	
Notificación de perdida del nivel de combustible	

Inventafinancial.mx

*✓*

Monitoreo complementario Marca SAMSARA, dispositivo adicional de comunicación celular que permite transmisión de ubicación en intervalos de 5 minutos, registro de trayectos donde ha trabajado el equipo, emisión de alertas de corte de corriente o bajo voltaje, alerta de violación de geocercas, entre otras. El periodo de monitoreo será durante 60 meses o 8,000 horas, lo que ocurra primero. Los daños en las antenas o hardware de comunicación no están cubiertos por daños, abuso, negligencia y su reposición corriente por cuenta del usuario.

*✓*

Paseo de la Reforma 2608, Piso 10, Col. Torres Altas  
Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11900



INVENTA

FINANCIAL SERVICES

Mail: contacto@inventafinancial.mx

Oficina: 55 2167 6522

55 2167 7038

## Contrato de Arrendamiento

Especificaciones del Contrato, conforme a las especificaciones técnicas del anexo I, presentamos en este propuesta el proyecto de contrato de arrendamiento y su adjunta como anexo número uno (001).

Este documento se realiza bajo protesta de decir verdad, comprometiéndome a cumplir con las condiciones aquí expresadas y a responder por cualquier incumplimiento que pudiera derivarse.

Atentamente,

*Juan Martínez Fernández*  
Juan Martínez Fernández  
Gerente de Tratamiento de Agua y Saneamiento de Jalisco S.A.P.I. de C.V.

Inventiva

Paseo de la Reforma 2608, Piso 15, Col. Lomas Altas  
Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11950INVENTA  
FINANCIAL SERVICESMail: contacto@inventafinancial.mx  
Oficina: 55 2167 6522  
55 2167 7038

## ANEXO 5 - Propuesta Económica

Nombre o Razón Social: ARRENDADORA IERL, S.A.P.I. DE C.V.

PARTIDA	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
Partida 1	33	Mensual	Excavadora Tractor de Grupo	\$ 294,352.41	\$ 9,713,605.41
Partida 2	3	Mensual	Excavadora Hidráulica sobre Cadenas	\$ 802,202.26	\$ 906,603.21
Partida 3	12	Mensual	Motoniveladora Diesel de 6 cilindros	\$ 740,300.41	\$ 8,883,700.06
Partida 4	2	Mensual	Excavadora sobre Cadenas de largo alcance	\$ 823,788.40	\$ 647,577.20
				Subtotal	\$ 12,921,545.87
				IVA	\$ 1,622,257.82
				Total mensual	\$ 14,543,793.69
			60 meses		
			Subtotal	\$ 771,092,732.20	
			IVA	\$ 92,335,240.28	
			Gran total	\$ 863,427,972.48	

Detallado por Ejercicio Fiscal

Partida	Artículo	2025		2026		2027		2028		2029		2030		TOTAL 160 meses	
		2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038
Partida 1	Excavadora Tractor de Grupo														
	Subtotal	\$ 19,227,318.82	\$ 138,563,911.02	\$ 116,563,912.02	\$ 156,563,912.02	\$ 116,563,912.02	\$ 156,563,912.02	\$ 116,563,912.02	\$ 156,563,912.02	\$ 116,563,912.02	\$ 156,563,912.02	\$ 116,563,912.02	\$ 156,563,912.02	\$ 116,563,912.02	\$ 156,563,912.02
	IVA	\$ 3,108,371.01	\$ 18,650,111.07	\$ 18,650,111.07	\$ 18,650,111.07	\$ 18,650,111.07	\$ 18,650,111.07	\$ 18,650,111.07	\$ 18,650,111.07	\$ 18,650,111.07	\$ 18,650,111.07	\$ 18,650,111.07	\$ 18,650,111.07	\$ 18,650,111.07	\$ 18,650,111.07
	Total	\$ 22,335,689.83	\$ 135,214,022.09	\$ 135,214,022.09	\$ 135,214,022.09	\$ 135,214,022.09	\$ 135,214,022.09	\$ 135,214,022.09	\$ 135,214,022.09	\$ 135,214,022.09	\$ 135,214,022.09	\$ 135,214,022.09	\$ 135,214,022.09	\$ 135,214,022.09	\$ 135,214,022.09
Partida 2	Excavadoras Hidráulicas sobre Cadenas														
	Subtotal	\$ 307,648.84	\$ 108,792,018.92	\$ 108,792,018.92	\$ 108,792,018.92	\$ 108,792,018.92	\$ 108,792,018.92	\$ 108,792,018.92	\$ 108,792,018.92	\$ 108,792,018.92	\$ 108,792,018.92	\$ 108,792,018.92	\$ 108,792,018.92	\$ 108,792,018.92	\$ 108,792,018.92
	IVA	\$ 880,220.25	\$ 3,270,607.26	\$ 3,270,607.26	\$ 3,270,607.26	\$ 3,270,607.26	\$ 3,270,607.26	\$ 3,270,607.26	\$ 3,270,607.26	\$ 3,270,607.26	\$ 3,270,607.26	\$ 3,270,607.26	\$ 3,270,607.26	\$ 3,270,607.26	\$ 3,270,607.26
	Total	\$ 4,056,668.09	\$ 12,530,015.98	\$ 12,530,015.98	\$ 12,530,015.98	\$ 12,530,015.98	\$ 12,530,015.98	\$ 12,530,015.98	\$ 12,530,015.98	\$ 12,530,015.98	\$ 12,530,015.98	\$ 12,530,015.98	\$ 12,530,015.98	\$ 12,530,015.98	\$ 12,530,015.98
Partida 3	Motoniveladoras Diesel de 6 cilindros														
	Subtotal	\$ 6,784,667.04	\$ 26,204,431.52	\$ 26,204,431.52	\$ 26,204,431.52	\$ 26,204,431.52	\$ 26,204,431.52	\$ 26,204,431.52	\$ 26,204,431.52	\$ 26,204,431.52	\$ 26,204,431.52	\$ 26,204,431.52	\$ 26,204,431.52	\$ 26,204,431.52	\$ 26,204,431.52
	IVA	\$ 1,925,667.01	\$ 6,875,205.84	\$ 6,875,205.84	\$ 6,875,205.84	\$ 6,875,205.84	\$ 6,875,205.84	\$ 6,875,205.84	\$ 6,875,205.84	\$ 6,875,205.84	\$ 6,875,205.84	\$ 6,875,205.84	\$ 6,875,205.84	\$ 6,875,205.84	\$ 6,875,205.84
	Total	\$ 7,912,372.45	\$ 33,079,611.86	\$ 33,079,611.86	\$ 33,079,611.86	\$ 33,079,611.86	\$ 33,079,611.86	\$ 33,079,611.86	\$ 33,079,611.86	\$ 33,079,611.86	\$ 33,079,611.86	\$ 33,079,611.86	\$ 33,079,611.86	\$ 33,079,611.86	\$ 33,079,611.86
Partida 4	Excavadoras sobre Cadenas de largo alcance														
	Subtotal	\$ 3,942,731.87	\$ 7,770,927.48	\$ 7,770,927.48	\$ 7,770,927.48	\$ 7,770,927.48	\$ 7,770,927.48	\$ 7,770,927.48	\$ 7,770,927.48	\$ 7,770,927.48	\$ 7,770,927.48	\$ 7,770,927.48	\$ 7,770,927.48	\$ 7,770,927.48	\$ 7,770,927.48
	IVA	\$ 10,867.15	\$ 2,649,349.40	\$ 2,649,349.40	\$ 2,649,349.40	\$ 2,649,349.40	\$ 2,649,349.40	\$ 2,649,349.40	\$ 2,649,349.40	\$ 2,649,349.40	\$ 2,649,349.40	\$ 2,649,349.40	\$ 2,649,349.40	\$ 2,649,349.40	\$ 2,649,349.40
	Total	\$ 2,259,568.97	\$ 9,014,275.88	\$ 9,014,275.88	\$ 9,014,275.88	\$ 9,014,275.88	\$ 9,014,275.88	\$ 9,014,275.88	\$ 9,014,275.88	\$ 9,014,275.88	\$ 9,014,275.88	\$ 9,014,275.88	\$ 9,014,275.88	\$ 9,014,275.88	\$ 9,014,275.88

Condiciones de pago: 60 MESES, A MES VENCIDO

Tiempo de Entrega:

- Partida 1: 120 DÍAS posteriores a la firma de contrato
- Partida 2: 90 DÍAS posteriores a la firma de contrato
- Partida 3: 90 DÍAS posteriores a la firma de contrato
- Partida 4: 90 DÍAS posteriores a la firma de contrato

Garantía:

5 AÑOS U 8,000 HORAS

Fecha de firma: 07 / 07 / 2025

Paseo de la Reforma 2608, Piso 15, Col. Lomas Altas  
Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11950

Fray Antonio Alcalde #1221  
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.  
C.P. 44270 | 33 36612800

inventafinancial.mx